

Expediente: **76/22**

Carátula: **ALVAREZ GLADYS MARIA C/ LA CAJA POPULAR DE AHORRO ART S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305983560 - LA CAJA POPULAR DE AHORRO ART S.A., -DEMANDADO

30648815758606 - CUNIO, ADRIAN-PERITO MEDICO OFICIAL

90000000000 - HATEM, JOSE-PERITO CONSULTOR

30648815758606 - CIPULLI, DANTE-PERITO MEDICO OFICIAL

20290608865 - NAVARRO MORAN, JORGE LUIS-POR DERECHO PROPIO

20305983560 - AVELLANEDA, MARCO MANUEL RAMON-POR DERECHO PROPIO

30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

20290608865 - ALVAREZ, GLADYS MARIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 76/22



H105025515847

JUICIO: ALVAREZ GLADYS MARIA c/ LA CAJA POPULAR DE AHORRO ART S.A. s/ COBRO DE PESOS- EXPTE. N° 76/22.-

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 11/02/2025, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció medios probatorios, a saber:

A1 - DOCUMENTAL: Producida.

A2 - EXHIBICIÓN: Producida.

A3 - INFORMATIVA: Sin producir.

A4 - PERICIAL CONTABLE: Sin producir.

A5 - PERICIAL MÉDICA: Producida.

- Informe pericial presentado el 19/11/2024 por el PMO Dr. Dante Adolfo Cipulli.

La **parte Demandada** no ofreció medios probatorios.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-

1) Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).

2) **Asimismo**, atento a la inconstitucionalidad planteada en el escrito de fecha 07/02/2022 por la parte actora del PUNTO V. de los arts. 1, 2, 3, 14, 15 y CCTES de la Ley 27.348 (pág. 3 y ss.), y contestadas por la parte demandada en fecha 06/06/2022 (pág. 4 y ss.), CÓRRASE VISTA al **Agente Fiscal de la I° Nominación**, a fin de que dictamine al respecto, de conformidad a lo normado por los art. 192 y 193 del CPCC, de aplicación supletoria, haciéndose saber que las presentaciones referidas se encuentran incorporadas en el expediente digital para la toma de su conocimiento.^{76/22}
MBGI-

Actuación firmada en fecha 17/02/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.